

do-Iglesia). Ese es su triunfo. Nada tiene que ver eso con la felicidad personal, la abundancia económica, o el reconocimiento social en un momento dado. Tal vez no compense, pero eso es otra cuestión, pero ése es el éxito.

En estas cartas vemos una colección de sinsabores, desánimos, frustraciones, etc. Pero que llevan al triunfo, probablemente no deseado, probablemente el único que existe: el no buscado.

Podría extenderme a lo largo de varias páginas, Jemolo da para ello y mucho más, pero baste, para concluir, con poner de relieve mi agradecimiento, como eclesiástico y como persona, a María Vismara Missiroli, a Paolo Grossi y a Francesco Margiotta Broglio, por que hayan hecho posible esta publicación.

IVÁN C. IBÁN

B) FUENTES

CIRAC, HELENA, *La Libertad religiosa en el Tribunal Constitucional y en el Tribunal Supremo*, Ministerio de Justicia, Madrid 2005, 831 pp.

El presente volumen constituye el decimocuarto de la colección que, sobre temas relacionados con sus competencias, viene publicando la Dirección General de Asuntos Religiosos desde 1998. El libro, como sugiere el título, recoge las principales decisiones del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo en materia de libertad religiosa. La autora, Helena Cirac, explica que este trabajo tiene su origen en otro suyo anterior, publicado en el «Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado» correspondiente al año 2004. En dicho trabajo, se recogían también las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y algunas más significativas procedentes de los Tribunales Superiores de Justicia, si bien la recopilación se limitaba a ofrecer los datos identificativos del auto o sentencia, y a una brevísima descripción de la decisión jurisdiccional. Se trataba, más bien, de un índice ilustrado, o guía, de resoluciones judiciales.

En esta ocasión, la Autora ha limitado las fuentes al Tribunal Supremo y al Constitucional, pero ha ampliado notablemente la extensión de las citas, que no se limitan ya a un breve resumen de las sentencias, sino que ha optado por mantener estos resúmenes, pero enriqueciéndolos con la reproducción –total o parcial– de los Fundamentos de Derecho más significativos. Por ejemplo, el

resumen de la Sentencia del Tribunal Constitucional 340/1993, de 16 de noviembre decía: «– La aconfesionalidad del Estado impide colocar en igualdad de condiciones al Estado y el Municipio y a la Iglesia Católica. – La diferencia de trato se justifica cuando existe un objetivo fundado y razonable. Aquí el trato diferente de la Iglesia Católica respecto de otras confesiones no está justificado». En el presente volumen, a la entrada citada se añaden cinco páginas y media, con los Fundamentos Jurídicos 1 y 2 de la Sentencia.

La Autora ha seleccionado los párrafos más significativos de los Fundamentos Jurídicos (en ocasiones transcritos íntegramente), en relación con el tema tratado, omitiendo los puramente procesales, circunstanciales o adjetivos. Se consigue así centrarse, desde el primer momento, en la doctrina relevante *in merito*.

La verdad es que venía echándose en falta la publicación de algún repertorio de jurisprudencia, de carácter general y actualizado sobre los distintos aspectos de la libertad religiosa y el régimen civil de las Confesiones, pues las últimas obras de este género aparecieron ya hace bastantes años (vid. A.C. Álvarez Cortina, *El Derecho eclesástico español en la jurisprudencia post-constitucional (1978-1990)*, Madrid, 1991; R. Rodríguez Chacón, *El factor religioso ante el Tribunal Constitucional*, Madrid, 1992; y las páginas 587-727 de S. Nieto, *Legislación eclesástica, estatal y autonómica. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo*, Madrid, 1997). Por eso me parece que este trabajo de Helena Cirac puede ser de gran ayuda para los eclesiasticistas, y aun para cualquier persona interesada en la materia.

Es cierto que la recopilación no es exhaustiva, pero como afirma la propia Autora en la *Introducción* «no es intención de este trabajo, recoger una relación exhaustiva de todas las sentencias emitidas en materia de libertad religiosa, sino sólo de aquéllas que, a nuestro juicio, revisten un especial interés, dado su carácter singular o modélico, o por dar origen a una jurisprudencia consolidada en una materia concreta».

Resulta interesante subrayar que se incluyen en este repertorio algunas decisiones referentes a normas actualmente derogadas, como puede ser la del cumplimiento del servicio militar obligatorio o el delito de blasfemia. Como indica la Autora «se ha considerado interesante hacer mención de alguna de ellas como ejemplo de la copiosa jurisprudencia que existe sobre la materia y por el contenido mismo de sus fundamentos que, no obstante lo anterior, pueden considerarse vigentes para determinados asuntos que guardan analogía con las citadas materias (objeción de conciencia, para el primer ejemplo u ofensa de los sentimientos religiosos en el segundo)».

La obra, a efectos sistemáticos, está dividida en grandes capítulos o apartados, que, en ocasiones, contienen a su vez con otras subdivisiones. En primer

lugar figuran las Sentencias del Tribunal Constitucional y, seguidamente, las del Supremo, ordenadas cronológicamente. El esquema es el siguiente:

- I. Libertad religiosa, aspectos generales, subdividida en los epígrafes: *Aconfesionalidad del Estado* (5 STC), *Libertad religiosa e igualdad de trato* (10 STC), *Objeción de conciencia* (2 STC y 7 STS), *Libertad religiosa e ideológica* (9 STS), y *Otros asuntos* (1 STS);
- II. Entidades religiosas, subdividida en los epígrafes, *Registro de Entidades Religiosas* (1 STC y 7 STS), *Personalidad jurídica de las entidades religiosas* (5 STS), y *Otros asuntos* (2 STC y 5 STS);
- III. Lugares de culto (8 STS);
- IV. La libertad religiosa en las Fuerzas Armadas (3 STC y 2 STS);
- V. La libertad religiosa en el ámbito penal (4 STC y 6 STS);
- VI. Régimen fiscal (1 STC y 9 STS);
- VII. La libertad religiosa y la educación, subdividida en los epígrafes, *Profesores de religión* (1 STC y 15 STS), *Asignatura de religión* (3 STC y 4 STS), *Centros escolares* (2 STC y 9 STS), y *Otros asuntos* (3 STC y 7 STS);
- VIII. La libertad religiosa en el ámbito laboral (9 STC y 8 STS); y
- IX. Familia y matrimonio (19 STC y 1 STS).

Así pues, si no he contado mal, en total se traen a colación 65 Sentencias del Tribunal Constitucional y 103 del Tribunal Supremo. El capítulo X corresponde al *Índice analítico*, que consta de 135 voces, ordenadas alfabéticamente, y con las necesarias remisiones internas, en su caso, de unas voces a otras.

Ciertamente, la división sistemática adoptada podría haber sido diversa –no digo mejor–, pero pienso que recoge bien los principales aspectos del ejercicio del derecho de libertad religiosa, como resulta evidente de la mera ojeada del índice de materias. De otra parte, el índice de voces permite concretar todavía más los posibles aspectos de búsqueda, aunque quizás el sistema utilizado para su localización sea un tanto complicado, ya que remite al capítulo, epígrafe y número de sentencia correspondiente), cuando lo más sencillo hubiera sido –quizás– indicar el número de la página. De todas formas se trata de una pega perfectamente prescindible, porque lo interesante es el desglose de voces, que resulta lo suficientemente completo como para encontrar cualquier concepto relevante tratado en las sentencias.

Cualquier estudio jurídico resulta irreal si prescinde de la jurisprudencia y, en ocasiones, no resulta sencillo disponer de un cuerpo de resoluciones judiciales completo y homogéneo, como es el caso. Por eso, el presente trabajo de Helena Cirac constituye una valiosa y meritoria aportación que facilitará

el trabajo de los especialistas en Derecho eclesiástico del Estado, al reunir en un solo volumen las decisiones más significativas de los dos Tribunales que marcan en último término la interpretación y correcta aplicación de nuestro sistema normativo.

Es una lástima que la Autora, conocida ya de los lectores del «Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado» a través de algunas recensiones, abandone la Dirección General de Asuntos Religiosos, pues se trata de una excelente Técnica de la Administración Civil que se identificó perfectamente con el trabajo de este sector de la Administración, tan específico como peculiar, en el que ha desarrollado un relevante papel como Consejera Técnica.

JOAQUÍN MANTECÓN

FORNÉS, JUAN; BLANCO, MARÍA; CASTILLO, BEATRIZ; PÉREZ-MADRID, FRANCISCA, *Legislación eclesiástica*, 7ª edición, Thomson Aranzadi, Pamplona 2005, 405 pp.

La obra aquí presentada es una compilación de legislación eclesiástica vigente. Se compone de un conjunto de normas básicas que regulan o guardan una especial conexión con el fenómeno social religioso en España.

La primera edición de esta obra fue publicada en 1999, cuando la Editorial jurídica Aranzadi encargó al Departamento de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra, la elaboración de una compilación con las disposiciones legales sobre materia eclesiástica, para incluir en su colección de *Códigos Básicos*. Fruto de la buena acogida de la obra fue su consolidación a lo largo de los años, llegando en la actualidad a su 7ª edición.

Los autores de esta compilación son bien conocidos tanto en el ámbito eclesiástico como en el ámbito canónico, debido a su reconocida labor docente e investigadora en ambas áreas: Juan Fornés, Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de Navarra y Director del Departamento encargado de la compilación; María Blanco, Profesora Titular de Derecho Eclesiástico del Estado; Beatriz Castillo, Colaboradora del Departamento, y Francisca Pérez-Madrid, Profesora Titular de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de Barcelona.

El criterio seguido en la selección de las normas que configuran la compilación es explicado por los autores en la *Presentación* de su obra. Se pretendió que estuvieran incluidas todas las normas eclesiásticas consideradas funda-